



**UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA**

UMNG-VICADM-SGRCON



**Señores
COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
“INSEVIG LTDA.”
Bogotá D.C.**

Referencia: Respuestas a las observaciones presentadas a las Evaluaciones de la Invitación Pública N° 001 de 2008.

Cordial Saludo:

Me permito informarles que con base en las preguntas realizadas por Ustedes, la Universidad Militar Nueva Granada responde:

**PREGUNTA:
EVALUACION TECNICA**

EL COMITÉ EVALUADOR DICE: DE ACUERDO A LA INSPECCION Y REVISION EFECTUADAS A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR PARTE DE LA EMPRESA SE ENCONTRO QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISISTOS EXIGIDOS EN EL NUMERAL 6.4 INVITACION PUBLICA No 001 DE 208 POR CUANTO LA EMPRESA SOLO MENCIONA UNA INSPECCION DE LOS PUESTOS CADA CUATRO HORAS POR PARTE DE UN SUPERVISOR, REQUIRIENDOSE CADA TRES HORAS DE ACUERDO A NUMERAL ANTERIOR.

La empresa INSEVIG Ltda. en el folio 128 PARAMETROS DEL SERVICIO (Especificaciones Técnicas) en el Numeral Dos Ítem 6 dice “Cada uno de los turnos de Vigilancia recibirá, supervisión permanente y control a ordenes de un (1) supervisor Idóneo, quien mantendrá una optima comunicación con los vigilantes a fin de garantizar la prestación del servicio de vigilancia. Este Supervisor, quien hará presencia física durante su turno respectivo, mantendrá una constante comunicación con el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato, quien impartirá las instrucciones generales de vigilancia, incluyendo las labores de los supervisores como las de los vigilantes.

Lo cual indica claramente que cumplimos con el requerimiento solicitado en el numeral 6.4 de la invitación Publica No 001 de 2008, además se indica que un supervisor de la compañía realizara 2 visitas adicionales a cada turno independiente de los reportes diarios que se hacen a la central del supervisor permanente, ver folio 128 numeral 2.

RESPUESTA:

Muy respetuosamente y de acuerdo con el oficio de fecha 13 de Agosto del año en curso, donde se realizan las aclaraciones respecto a la evaluación técnica, efectuada por el Comité respectivo, este Comité se permite informar, que luego de un nuevo estudio a los documentos y de acuerdo a los requisitos exigidos dentro de las



**UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA**



“Condiciones Técnicas Mínimas para la Prestación del Servicio”, Capítulo 6, la Empresa, si cumple con estas condiciones antes mencionadas, por tal razón será evaluada y se le asignará el puntaje correspondiente al numeral 5.3.

**PREGUNTA:
EVALUACION JURIDICA**

EL COMITÉ EVALUADOR DICE:

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.7.14	Certificación de constancia de sanciones de la Superintendencia de Vigilancia Privada.	54	Adjunta certificación de Paz y Salvo por concepto de multas sin perjuicio de la información que pueda tener al respecto de otras sanciones la Secretaria general de esta superintendencia expedida por la Supervigilancia de fecha 23de junio de 2008.	NO

En cuanto a su observación LA COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG LTDA ACLARA:

Que la información requerida en el Ítem 4.7.14 se incluye en el índice de la propuesta y la certificación obra en el folio No 126.

EL COMITÉ EVALUADOR DICE:

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.7.15	Certificación de afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional.	56	Adjunta certificación en la que la empresa esta vinculada a la Red de Apoyo y Solidaridad ciudadana de la Policía Nacional, de fecha 17 de Octubre de 2002.	NO

En cuanto a su observación LA COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG LTDA ACLARA:

Que la información requerida en el Ítem 4.7.15 y al Capitulo 7 Numeral 8 de las términos de Referencia Invitación Publica No 01/2008 lo estamos cumpliendo, además INSEVIG adjunto la constancia de afiliación a la red de apoyo, que hizo inicialmente pero como requieren de una con fecha menor a 60 días nos permitimos adjuntarle la ultima actualización realizada por la red de apoyo haciendo uso legal de lo consignado en el Capitulo 7 numeral 8 de los términos de referencia y que dice “No presentar los documentos jurídicos exigidos, que sean subsanables dentro de los dos (2) días



**UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA**



hábiles siguientes a la notificación del oficio por vía fax o e – mail de solicitud por parte de la universidad además del decreto No. 2474 Artículo 10 que dice:

Artículo 10. Reglas de subsanabilidad.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, o hasta el momento en que la entidad lo establezca en los pliegos de condiciones, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Cuando se utilice el mecanismo de subasta esta posibilidad deberá ejercerse hasta el momento previo a su realización, de conformidad con el artículo 22 del presente decreto.

En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

EL COMITÉ EVALUADOR DICE:

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.7.16	Certificado de Calidad ISO 9001 : 2000	58	Adjunta certificación en la que actualmente adelanta el proceso para mejorar la calidad.	NO

En cuanto a su observación LA COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG LTDA ACLARA:

Que la información requerida en el Ítem 4.7.16 Se encuentra en el Índice de la propuesta como Certificado ICONTEC y el certificado obra en el folio 5 y 6, INSEVIG esta certificado por Icontec desde el año 2001.

EL COMITÉ EVALUADOR DICE:

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.7.17	Paz y Salvo por no Reclamaciones de Orden Laboral		No aporta Certificación	NO

En cuanto a su observación LA COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG LTDA ACLARA:



**UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA**



Que la información requerida en el Ítem 4.7.17 al Capítulo 7 Numeral 8 de las términos de Referencia Invitación Pública No 01/2008 y al Decreto 2474 Artículo 10 de 2008 de la Presidencia de la República. Nos permitimos adjuntar la última actualización realizada por el Ministerio de la Protección Social.

EN CONSECUENCIA RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS:

La COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG LTDA. Solicita se realicen las correspondientes correcciones a las evaluaciones TÉCNICA Y JURÍDICA presentadas, y nos declaren hábiles para participar.

Otro factor de consideración que esperamos se corrija es que INSEVIG LTDA sea incluido en el Cuadro de Calificaciones, pues cumplimos con la evaluación Técnico y Jurídica, Además estamos exactamente en la Media Aritmética que es fundamental para la adjudicación del contrato.

RESPUESTA:

En cuanto a las observaciones de la **Compañía Interamericana de Seguridad INSEVIG** según oficio de 13 de Agosto de 2008, a su Evaluación Jurídica No. 027/08 dentro de la Invitación Pública 1 de 2008, en cuanto a los ITEMS:

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.7.14	Constancia de Sanciones de la Superintendencia de Vigilancia Privada	S/N	Se Adjunta Certificación de paz y salvo por concepto de multas expedida por la Secretaría General de esta Superintendencia expedida por la Supervigilancia de fecha 18 de junio de 2008	SI
4.7.15	Constancia de afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional	S/N	Adjunta certificación en que la Empresa esta vinculada a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional, de fecha 5 de Agosto de 2008.	SI
4.7.16	Certificado de Calidad ISO 9001:2000	5, 6, 58 Y S/N	Adjunta certificación en la cual informa que actualmente adelanta el proceso para mejorar la calidad	SI



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



4.7.17	Paz y Salvo por no reclamaciones de orden laboral con vigencia no mayor a 30 días	S/N	Aporta constancia expedida por la COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL del Ministerio de la Protección Social, en la que señala que la Coordinación se abstiene de expedir PAZ Y SALVO por reclamaciones laborales por existir una investigación pendiente del Señor GILBERTO ANTONIO RENDON.	NO
--------	---	-----	---	----

No obstante las modificaciones se confirma la Conclusión del Comité de **NO CUMPLE**, teniendo en cuenta que el Ministerio de la Protección Social se abstiene de expedir paz y salvo por reclamaciones laborales.

Atentamente,

Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA
Vicerrector Administrativo